

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 030-2021-GG-SBC

Cañete, 31 de marzo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 76-2021-SBC/GG-AOI del encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC sobre solicitud de ampliación de plazo N° 01 de la Obra: META 2: ARQUITECTURA, ACABADOS Y DETALLES: "CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL SANTA TERESA DE LOS ANDES DE LA INSTITUCIÓN SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA", e Informe Legal N° 074-2021-ASES. LEG.EXT.CAGQ-SBC de la Oficina de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial, que cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA publicado en el Diario El Peruano con fecha 11.03.2020 se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, la misma que se ha prorrogado a la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020- PCM, publicado en el Diario El Peruano el 15 de marzo de 2020, se declaró por el término de quince (15) días calendario, el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose la restricción del ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio, estableciendo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional; la misma (estado de emergencia) que se encuentra prorrogado a la fecha;


Que, mediante Informe N° 76-2021-SBC/GG-AOI de fecha 29.03.2021, el encargado del Área de Obras e Infraestructura de la SBC solicita ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de la obra: Meta 2 Arquitectura, Acabados y Detalles: "Construcción de la Guardería Infantil Santa Teresa de los Andes de la Institución Sociedad de Beneficencia de Cañete, distrito de San Vicente - provincia de Cañete - Lima", por el plazo de 30 días calendario a partir del 29.03.2021, en razón de que efectuado la convocatoria de los servicios de las partidas de tarrajeo, zócalos y contra zócalos, los postores presentaron sus propuestas con costos superiores al valor referencial, por lo que dicha convocatoria fue

SB SOCIEDAD DE BENEFICENCIA **C** DE CAÑETE

declarada nula en Reunión de Directorio de fecha 24 de marzo de 2021; asimismo, el Área de Asesoría Legal se pronuncia favorablemente por la ampliación solicitada a efectos de garantizar la buena construcción de la citada obra;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1411, y contando con las visaciones de las Áreas de Asesoría Legal, Obras e Infraestructura;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo N° 01 de la ejecución de la obra: META 2 ARQUITECTURA, ACABADOS Y DETALLES: "CONSTRUCCIÓN DE LA GUARDERÍA INFANTIL SANTA TERESA DE LOS ANDES DE LA INSTITUCIÓN SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CAÑETE, DEL DISTRITO DE SAN VICENTE, PROVINCIA DE CAÑETE – LIMA" del 29.03.2021 al 28.04.2021 (30 días calendario), en virtud a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER de conocimiento con la presente resolución al Área de Obras e Infraestructura de la entidad y a las Áreas que correspondan, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

SOCIEDAD BENEFICENCIA
DE CAÑETE

Cecilia De la Cruz Franco
GERENTE

